



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO
"SISTEMA WEB TARJETA VECINO"**

DECRETO ALCALDICIO N°: 840

DALCAHUE, 10 de mayo del 2021

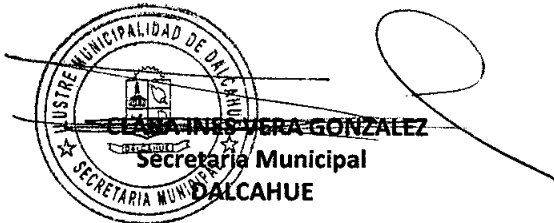
VISTOS: El contrato de fecha 01 de marzo del 2021 correspondiente al ID 2239-4-LR20 de la dirección Chile Compra, y la orden de compra N° 3504-412-CM21" el Decreto alcaldicio N.º 384 de fecha 01/03/2021 que autoriza emisión de orden de compra vía convenio marco, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de diciembre del 2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el acuerdo complementario "Sistema web tarjeta vecino", de fecha 01 de marzo del 2021, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias, y el siguiente Oferente:

MEETCARD SPA

RUT: 76.437.288-3

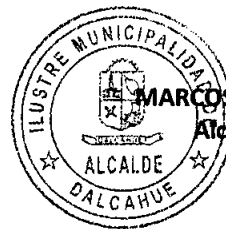
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MEVM/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE



849

ACUERDO COMPLEMENTARIO

"SISTEMA WEB TARJETA VECINO"

Orden de Compra 3504-412-CM21

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MEETCARD SPA

En Dalcahue, a 01 de marzo del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL DALCAHUE, R.U.T. N° 69.230.300-8. representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Rodríguez #210, Dalcahue, Región de los Lagos y, por la otra, MEETCARD SPA, empresa del giro desarrollo de software, Rol Único Tributario 76.437.288-3, representada legalmente por don DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ, cédula nacional de identidad número _____ domiciliado para estos efectos en _____ comuna de _____, ciudad de _____, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el adjudicatario", suscriben el acuerdo complementario para contratación de Convenio Marco, "Sistema Web tarjeta vecino", ID 2239-4-LR20 de la Dirección CHILECOMPRA, y la Orden de Compra N° 3504-412-CM21, el cual se rige por las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes. 1) Convenio Marco de Desarrollo de Software ID 2239-4-LR20. 2) Orden de Compra 3504-412-CM21 en estado aceptada. 3) El informe Razonado de fecha 01/03/2021 de la Dirección De Administración Y Finanzas que sugiere adjudicación a través de Convenio Marco, previa revisión y análisis de las ofertas que fueron presentadas. 4) Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 01/03/2021, que Autoriza emisión de órdenes de compra vía Convenio Marco a le empresa MEETCARD SPA Rut N° 76.437.288-3, para el desarrollo de SISTEMA WEB TARJETA VECINO, por un monto total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) exento de IVA.

SEGUNDO: Por este acto, la lustre Municipalidad de Dalcahue viene en suscribir acuerdo complementario con el proveedor MEETCARD SPA a fin de que provea, según Convenio Marco, "Sistema web tarjeta vecino", ID 2239-4-LR20, de la Dirección CHILECOMPRA, y la Orden de Compra N° 3504-412-CM21, sistema web tarjeta vecino.

TERCERO: En mérito de la cláusula anterior, el proveedor se obliga a suministrar a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, sistema web tarjeta vecino. El periodo de prestación de los servicios es por 11 meses desde la fecha de la firma del presente acuerdo complementario, pudiendo ser renovado por el mismo periodo una vez más.

CUARTO: a) Precio. El precio de la adjudicación será la suma total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) exento de IVA para el desarrollo de la Sistema Web tarjeta vecino, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con las características técnicas ofrecidas por el adjudicatario. b) Forma de Pago. El precio se pagará mensualmente en 11 estados de pago equivalente a un monto de \$318.182. Las facturas deberán ser emitida por el proveedor a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con dirección en Calle Manuel Rodríguez #210, Dalcahue, Región de los Lagos.

QUINTO: Inmutabilidad del precio pactado. La adquisición que por este acto se contrata es a través del sistema de suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento sea directo o indirecto, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del adjudicatario.

SEXTO: Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato. Meetcard SPA deberá entregar una garantía por fiel cumplimiento de contrato en los 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la firma del Acuerdo Complementario, consistente en una boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Vale Vista pagadera a la vista, por la suma de \$175.000 con vigencia hasta el 31/01/2022, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con dirección en Calle Manuel Rodríguez #210, Dalcahue, Región de los Lagos, Rut N ° 69.230.300-8. La glosa de la boleta de Garantía debe decir "Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio web tarjeta vecino", OC N 3504-412-CM21

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N ° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá enviarse al correo electrónico: oficina.partes@munidalcahue.cl

SÉPTIMO: Unidad Técnica: La Unidad Técnica encargada de velar por la fiel y correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones que por el presente acto se suscriben será la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

NOVENO: Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO: Competencia: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Dalcahue y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Dalcahue



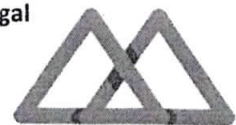
CLARA INES VERA GONZALEZ

Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ

Representante Legal
Meetcard SPA



MEETCARD

Makes cities smart

76.437.288-3